



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2410-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Junio de 2021

Referencia: EX-2021-10235152-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-10235152-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la creación, en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, del Registro de Tecnologías Móviles, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece en su artículo 20, inciso 7, que es competencia de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, coordinar la administración y gestión de los bienes del Estado Provincial.

Que, en ese sentido, mediante el Decreto N° 31/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional de este Ministerio, estableciendo entre las acciones de la Dirección de Gestión de Bienes Muebles, perteneciente a la Dirección Provincial de Administración de Bienes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la de proponer, diseñar, homogeneizar, coordinar y controlar las políticas de recursos informáticos y de tecnologías móviles y satelitales para todos los organismos provinciales.

Que, en ese marco, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos fijados por el Estado Provincial en materia de transparencia y eficiencia de la gestión pública, resulta conveniente crear, en la órbita de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio, el Registro de Tecnologías Móviles.

Que, el mencionado Registro tendrá como objetivo servir de base para asentar toda la información vinculada a las tecnologías móviles del Poder Ejecutivo Provincial, registrándose la nómina de usuarios, y cualquier información que resultare pertinente relativa a los servicios afectados a cada Jurisdicción u Organismo.

Que, asimismo, a efectos de tornar operativo el registro que se propicia crear por medio de la presente, resulta indispensable requerir a las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Provincial la carga, en el citado Registro, de la información vinculada a equipos y servicios de comunicaciones móviles que les fuera solicitada, y aquella relativa a toda medida de gestión de dichos bienes y servicios que se encontraren bajo su órbita.

Que, en el marco de las competencias asignadas por el Decreto N° 31/2020, la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dispondrá un módulo dentro de la “Plataforma SIAPE”, o la que en el futuro la reemplace, para la implementación del Registro de Tecnologías Móviles.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 31/2020.

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Registro de Tecnologías Móviles, en el cual se asentará toda la información referida a equipos y servicios de comunicaciones móviles del Poder Ejecutivo provincial, que hace a su registro, a la nómina de usuarios, a los servicios afectados y cualquier otro dato relevante que oportunamente se solicite a cada Jurisdicción u Organismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las Jurisdicciones y los Organismos que integran la Administración Pública Provincial, deberán implementar, a través de su Dirección General de Administración u oficina que haga a sus veces, la carga de la información que se demande a través del Registro creado en el artículo 1°.

La información cargada en el citado Registro tendrá carácter de declaración jurada y deberá completarse de acuerdo a los procedimientos que al efecto establezca la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, mediante los instructivos y procedimientos que resulten pertinentes, dentro del plazo de ciento veinte (120) días, debiendo además actualizarse de manera regular.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público perteneciente a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, será la encargada del mantenimiento del módulo correspondiente al Registro creado en el artículo 1°, el que estará alojado dentro de la “Plataforma SIAPE”, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes a establecer los instructivos y procedimientos que resultaren necesarios para la implementación del Registro creado por la presente resolución, como así también a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que considere necesarias, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto
Date: 2021.06.25 17:47:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.06.25 17:47:08 -03'00'